	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RISARALDA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.


1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *“el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

1.2. Perfil requerido por la entidad


Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y que cuente con profesionales con título profesional en áreas de Psicopedagogía, Licenciado en Educación Especial, Psicología, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional o Áreas afines a las anteriores con capacidad para celebrar contratos.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona natural, con título profesional en áreas de Psicopedagogía, Licenciado en Educación Especial, Psicología, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional o Áreas afines a las anteriores, con tarjeta profesional vigente en los casos en los que la ley lo exija y en capacidad de celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Persona Jurídica, que cuente con profesionales en el área a contratar.	Profesionales en áreas de Psicopedagogía, Licenciado en Educación Especial, Psicología, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional o Áreas afines a las anteriores, con mínimo tres (03) años de experiencia relacionada con modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles y/o atención a población con discapacidad.
Veintinueve (29) Personas Naturales, Profesionales en las áreas a contratar.	Profesional en áreas de Psicopedagogía, Licenciado en Educación Especial, Psicología, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional o Áreas afines a las anteriores, con mínimo tres (03)

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

	años de experiencia relacionada con modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles y/o atención a población con discapacidad.
--	--

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia mínima de tres (03) años de experiencia relacionada con modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles y/o atención a población con discapacidad, en capacidad de celebrar contratos.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Educación

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

Versión: 6


Vigencia 01 -2022

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 32.259.521	9 meses y quince días	Mediante actas parciales mensuales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.395.739.00)
2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 29.656.121	8 meses y veintidós días	Mediante actas parciales mensuales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.395.739.00)

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022


Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad? Sí, toda la necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos anteriores para la respectiva vigencia, toda vez que se pudo cumplir con las metas establecidas para el objeto contractual y se dio cabal cumplimiento al mismo. De igual manera, se efectuó la ejecución y abordaje de planes que transformaron las instituciones educativas en su contexto, frente a la atención educativa a población con discapacidad, orientando a docentes en didácticas y modelos flexibles, permitiendo así el desarrollo del programa de inclusión en la prestación del servicio educativo, garantizando el acceso y la permanencia de esta población en el sistema, y apoyando todas las acciones inherentes al programa para atender las población con discapacidad, capacidad y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva de los establecimientos educativos de los doce municipios no certificados del Departamento.

1.6 Tipo de remuneración

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.599.483)** y/o proporcional al tiempo laborado. La anterior forma de pago, obedece a que es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a la autorización del pago. Los honorarios son los que corresponden a la tabla de los fijados por la administración para profesional con desplazamiento a los Municipios No Certificados del Departamento, para la prestación de este servicio en particular.

La remuneración de honorarios se calculó de acuerdo a la complejidad de las actividades a desarrollar y de su experiencia; por lo tanto, la forma de pago obedece a la prestación de los servicios de naturaleza intelectual derivada del cumplimiento de las funciones en la Secretaría de Educación, Dirección de Cobertura, la cual requiere desarrollar una estrategia de acceso y permanencia para atender a la población con discapacidad; con el fin de dar continuidad-

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia 01 -2022
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

accesibilidad y prestación oportuna al servicio de apoyo en la atención educativa de la población con discapacidad, en el marco de una educación accesible, para lo cual se requiere contratar la prestación de servicios de profesionales con conocimientos específicos en discapacidad, de acuerdo con las necesidades educativas de los niños, niñas y adolescentes de dicha población, matriculada en los establecimientos públicos de los doce municipios no certificados del Departamento, acorde a las líneas de inversión especificadas en el Decreto 1421 de 2017 y el marco constitucional y normativo referente.


2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RISARALDA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

Según el artículo 13 de la Constitución Política «Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan».

El artículo 44 Constitucional, define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que « (...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No. 5.01.5909-2022-1

autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de 'los demás»

En complementos de ambas disposiciones, la Carta Política desarrolla el derecho fundamental a la educación de la población con discapacidad en los siguientes términos:


Artículo 47: El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Artículo 67: Dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Artículo 68: Indica en uno de sus incisos que "(...) La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado."

La Corte Constitucional, mediante su jurisprudencia, igualmente ha hecho énfasis en el deber que tiene el Estado colombiano de pasar de modelos de educación «segregada» o «integrada» a una educación inclusiva que persigue que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos», pues a diferencia de los anteriores modelos, lo que se busca ahora es que la enseñanza se adapte a los estudiantes y no éstos a la enseñanza, según lo indicado en la Sentencia T-051 de 2011.

En consonancia con los mandatos constitucionales en precedencia, la legislación nacional, en particular y como marco general normativo la Ley 115 de 1994 (Por la cual se expide la ley general de educación con sus modificaciones legales), y ahora el Decreto 1421 de 2017 (Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad),

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia 01 -2022
Versión: 6	


Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

subrogando una sección del Decreto 1075 de 2015, a fin de conglomerar los diferentes tipos de discapacidades, a saber, cognitiva, motora, autismo, sordera, ceguera, baja visión y sordo ceguera, en el título de población estudiantil con discapacidad y a efecto de evitar la dispersión normativa en la materia; no obstante, al marco normativo se integran las leyes 361 de 1997 (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas), 762 de 2002 (Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad), 1098 de 2006 (Ley de infancia y adolescencia), 1145 de 2007 (Reglamentada por la Resolución del Min. Salud 3317 de 2012) por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad), 1346 de 2009 (Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad) , 1616 de 2013 (Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones) y 1618 de 2013 (Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad) y el Decreto 490 de 2016 (Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación) que, imponen de manera imprescindible la corresponsabilidad de la autoridades públicas, las instituciones educativas y, primordialmente, la familia para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en todos los campos del desarrollo humano, incluyendo el esquema de atención educativa.

Así pues, el marco constitucional y la legislación nacional referida, crea la necesidad de generar todas las políticas, planes y programas, que garanticen el ejercicio total y efectivo de los derechos de la población en discapacidad de manera inclusiva¹, a razón de lo cual el Ministerio de Educación Nacional, promoverá la prestación de un eficiente y oportuno servicio educativo en el sector oficial a la población en situación de discapacidad²

¹ Ley 1618 de 2013.

² Artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1421 de 2017.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1


Que como normativa reglamentaria, señala en su artículo 2.3.3.5.2.2.1 el referido Decreto 1421 de 2017, que *las entidades territoriales certificadas en educación, deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción*, esto conforme a la organización del servicio de apoyo necesario que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Que para la atención educativa de la población con discapacidad, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, enfocados a *favorecer las trayectorias de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.*³

Que en el parámetro de la educación inclusiva, enmarcada en artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, dispone el mismo Decreto 1421 que debe entenderse como *un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.*

Consecuentemente, se entiende como permanencia educativa para las personas con discapacidad, *las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar, para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.*

³ Ámbito de Aplicación Decreto 1421 de 2017.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia 01 -2022
Versión: 6	


Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

En ese orden, la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda, para dar continuidad- accesibilidad , permanencia y prestación oportuna- al servicio de apoyo en la atención educativa de la población con discapacidad, en el marco de una educación accesible, requiere contratar la prestación de servicios de profesionales con conocimientos específicos en discapacidad, de acuerdo con las necesidades educativas de los niños, niñas y adolescentes de dicha población matriculada en los establecimientos públicos, de los doce municipio no certificados del Departamento, acorde a las líneas de inversión especificadas en el Decreto 1421 de 2017 y el demás marco constitucional y normativo citado.

Para el Departamento de Risaralda, la atención a población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, está acorde al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS POBLACIONES PRIORITARIAS Y/O VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO RISARALDA", de la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda, donde se pretende desarrollar una estrategia de acceso y permanencia para atender a la población con discapacidad.

En el Departamento actualmente se presenta insuficiencia de planta de docentes con funciones de docentes de apoyo, que impide prestar el servicio capacitado y específico a todos los niños en edad escolar con discapacidad, por ende se procura la ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios educativos para los educandos con tales requerimientos, en un marco de garantizar la prestación eficiente y oportuna de su educación, obligación a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación.

Por otro lado, para la provisión del servicio de educación se distribuye el 58% de la bolsa total del Sistema General de Participaciones. Desde el punto de vista de los ingresos territoriales, para algunos territorios es el 100% de las fuentes de financiación y para otros un porcentaje menor.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022


Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

En este sentido y de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1118 de 2014 , le corresponde a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del DNP, entre otras funciones, la siguiente: 22. *“Ejercer las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas, conceptuar sobre la materia, y apoyar en lo de su competencia a la Dirección de Estudios Económicos en la elaboración del Plan Financiero del Sector Público y la Programación Macroeconómica”*

De conformidad a lo anterior, se cuenta con unos recursos con destinación específica para la atención de población discapacitada y capacidades excepcionales provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, asignados por el Departamento Nacional de Planeación DNP, el cual tiene una asignación adicional equivalente al 20% de la tipología determinada para el nivel educativo, en razón a lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017..

En este sentido el Artículo 2.3.3.5.1.3.11 del Decreto 1075 de 2015 establece la organización de la oferta así, para el caso de contratación en concreto se tomará lo referente a población con discapacidad conforme al Decreto 1421 de 2017: **Organización de la oferta.** *La entidad territorial certificada organizará la oferta de acuerdo con la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional que requiera servicio educativo y asignará personal apoyo pedagógico a los establecimientos educativos de acuerdo a la condición que presenten los estudiantes matriculados. Para ello, la entidad territorial certificada definirá el perfil requerido y número de personas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:*

1. *Por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) Y hasta cincuenta (50) estudiantes con discapacidad cognitiva (Síndrome Down u otras condiciones que generen discapacidad intelectual) con Síndrome de Asperger, autismo, discapacidad motora o con capacidades o con talentos excepcionales.*

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia 01 -2022
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

2. *Un (1) modelo lingüístico y cultural por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) y hasta veinticinco (25) estudiantes sordos de la lengua colombiana, en preescolar, básica y media.*
3. *Dos (2) intérpretes de lengua señas colombiana en cada grado que reporte matrícula mínimo diez (10) estudiantes sordos usuarios la lengua de señas en los niveles de básica secundaria y media.*
4. *Cuando la matrícula de estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales por institución sea menor diez (10), la entidad territorial certificada asignará por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico itinerante para aquellos establecimientos educativos ubicados en zonas urbanas y rurales de dicho municipio. En este caso, la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada podrá flexibilizar el parámetro de acuerdo con las condiciones de cada contexto, desarrollar programas en convenio intermunicipal; ofrecer formación sobre educación inclusiva a los docentes de grado y de área y vincular a las instituciones educación superior y a las familias, entre otros.*
5. *Una (1) persona de apoyo pedagógico por cada estudiante con sordoceguera.*

Parágrafo 1. *Exclusivamente en caso población con discapacidad cognitiva (Síndrome Down y otras condiciones que generen discapacidad intelectual, Síndrome de Asperger y autismo), el porcentaje máximo incluidos en los grupos no deberá ser superior al (10%) ciento del total de estudiantes de cada grupo.*

Parágrafo 2. *Para el caso los estudiantes con discapacidad sensorial o con discapacidad motora, porcentaje estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al 20% del total matriculado en cada grupo.*

Para el año 2022, se toma como base el reporte de matrícula SIMAT con corte del 30 de septiembre de 2021 en el cual se encuentran 1.663 estudiantes con discapacidad y 66 estudiantes con talentos excepcionales distribuidos en 59 establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados. Para su atención, el ente territorial departamental, cuenta con nueve (9) docentes de



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Educación

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

Versión: 6

Vigencia 01 -2022

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

apoyo en la planta de docentes del departamento ubicados en los municipios de: **Belén de Umbría (2)**: I.E. Juan Hurtado y Nuestra Señora del Rosario. **Guática (1)**: I.E. Santa Ana): I.E. Bernardo Arias Trujillo y Alfonso López Pumarejo. **Marsella (1)**: Agrícola Marsella. **Mistrató (1)**: Instituto Mistrató. **Pueblo Rico (2)**: I.E San Pablo y Pio XII, y **Santa Rosa de Cabal (1)**: Francisco José de Caldas y Veracruz y **Apia uno (1)** Sagrada familia

Para la atención de estudiantes con discapacidad por parte del ente territorial departamental en cada municipio, se identificó la necesidad de atención por municipio de acuerdo a la siguiente tabla:

132
133

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SIMAT ANEXO 6A CON CORTE 30 DE SEPTIEMBRE 2021

MUNICIPIO/ IE	INTELLECTUAL	LIMITACION FISICA	MULTIPLE	OTRA DISCAPACIDAD	PSICOSOCIAL	SA - USUARIO DE CASTELLANO	SA - USUARIO DE LSC	SISTEMICA	TRANSITORIO DEL ESPECTRO AUTISTA	VISUAL - BAJA VISION IRREVERSIBLE	VISUAL - CEGUERA	VIZ Y HABLA	SORDERA PROFUNDA	TOTAL DISCAPACIDAD
135 APIA	27	3	15		22			3	2			4		76
136 BALBOA	14	1	2		5									22
137 BÉLEN DE UMBRIA	52	8	17	2	23	5	3	1	4	4		1		120
138 GUATICA	23	6	4	1	8	6		2	1		1	1		53
139 LA CELIA	14	5	3		1	1			1	1				26
140 LA VIRGINIA	111	17	45		77	11		2	4		3	2		272
141 MARSELLA	49	1	13		18	5		1		1	3	1		92
142 MISTRATO	21	6	5		8	6			1		3	1		51
143 PUEBLO RICO	46	5	4		5	1	3		2			1		67
144 QUINCHIA	199	3	29	10	32	5	1	3	2	5	3			292
145 SANTA ROSA DE CABAL	185	18	74	3	170	18	9	5	10	2	10	1		505
146 SANTUARIO	52	5	9		15	2		1	1		1	1		87
147 TOTAL	793	78	220	16	384	60	16	18	28	13	24	13	0	1663

134

CONSOLIDADO TIPO DISCAP. MUNICI COMPARATIVO ECD EE MUN. MENSUAL MARSELLA (+) 4

Listo Accesibilidad: es necesario investigar

Matrícula SIMAT Anexo 6ª 30 de septiembre de 2021

A continuación, se detalla matrícula de estudiantes con Talentos Excepcionales



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Educación

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

Versión: 6

Vigencia 01 -2022


Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

TALENTOS EXCEPCIONALES SIMAT ANEXO 6A CON CORTE 30 DE SEPTIEMBRE								
MUNICIPIO	CAPACIDADES EXCEPCIONALES	DOBLE EXCEPCIONALIDAD	TALENTO ATLETICO	TALENTO CIENTIFICO	TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS	TALENTO EXCEPCIONAL EN TECNOLOGÍA	TALENTO SUBJETIVO	TOTAL TALENTOS
APIA			1				1	2
BALBOA							1	1
BELEN DE UMBRI	4						4	8
LA CELIA								0
LA VIRGINIA	20		3			2	4	29
MARSELLA							1	1
MISTRATO	2							2
PUEBLO RICO	1							1
QUINCHIA	4	1	1			2	2	10
SANTA ROSA DE	6		2			1	2	11
SANTUARIO	1							1
Total General	38	1	7	0	0	5	15	66

[Abrir Explora](#)

Esto significa que surge para la entidad territorial certificada la necesidad de garantizar la atención educativa a los 1.663 estudiantes con Discapacidad que se encuentran en el sistema educativo, tal como está estipulado en el artículo 2.3.3.5.1.3.11 Decreto 1075 de 2015 "Organización de la oferta", razón por la cual se requerirán contratar veintinueve (29) profesionales para la atención educativa de dichos estudiantes, partiendo de la base que el Departamento solo cuenta con 9 docentes que cumplen las funciones de apoyo, ubicados en siete (7) municipios: Belén de Umbría, Guática, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Santa Rosa de Cabal y Apia y no cubren la demanda de atención.

Otro aspecto que se debe tener en cuenta, es que para lograr el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad al sistema educativo


	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia 01 -2022
Versión: 6	

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

y/o desertores y con el fin de darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación que adopta el lineamiento del MEN, en lo concerniente al MACRO PROCESO C GESTIÓN DE LA COBERTURA – SUBPROCESO C02.03 IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA, por medio de la cual se deben identificar y aprobar estrategias para asegurar el acceso y la permanencia a niños, niñas y jóvenes que no han accedido al sistema educativo, la población desertora para los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda, una de las estrategias es la de prestar el servicio educativo, a través de la contratación de personal profesional calificado para que brinde apoyo en el marco de la inclusión educativa.

Así las cosas, la Secretaría de Educación Departamental, viene adelantando acciones que respondan al programa de inclusión y teniendo como base el Decreto 1421 de 2017, se ha logrado identificar la situación, fortalezas y necesidades de la inclusión educativa en el departamento, requiriendo dar respuesta a los nuevos retos determinados en este Decreto y el Plan Gradual de implementación en consonancia con la Ley 1618 de 2013, se hace necesario un proceso de búsqueda de una Educación para Todos, de calidad a través de la Educación Inclusiva, acompañando a la Secretaría de Educación Departamental y a las instituciones educativas para desarrollar actividades en el marco de la inclusión escolar, desde un enfoque diferencial y con perspectiva de derechos a niños, niñas y adolescentes con discapacidad y en consonancia con la Convención Internacional de Derechos Humanos.

De acuerdo a la necesidad del departamento, la Secretaría de Educación Departamental, requiere realizar la contratación de veintinueve (29) profesionales en áreas de Psicopedagogía, Licenciado en Educación Especial, Psicología, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional o Áreas afines a las anteriores, que permita la ejecución y abordaje de planes que transformen las instituciones educativas en su contexto frente a la atención educativa a población con discapacidad, orientando a docentes en didácticas y modelos flexibles, permitiendo así el desarrollo del programa de inclusión en la prestación del servicio educativo, garantizando el acceso y la permanencia de esta población en el sistema, y apoyando todas las acciones inherentes al programa para atender las población

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 6	Vigencia 01 -2022


Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

con discapacidad, capacidad y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva de los establecimientos educativos de los doce municipios no certificados del Departamento, , labor que se requiere por un lapso aproximado de 10 meses en la presente vigencia, razón por la cual, el plazo establecido en el presente documento para el contrato que se pretende adelantar, es estrictamente indispensable para satisfacer la necesidad de la entidad.

Se aclara que, la necesidad descrita deriva de la carga cualitativa y cuantitativa existente en la Dirección de Cobertura, toda vez que no existe en la planta docente del Departamento de Risaralda, profesionales suficientes encargado de atender la población con discapacidad en los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda, misión ésta que se encuentra a cargo de la Dirección de Cobertura, resaltando que conforme a lo anterior, la necesidad no puede ser suplida con personal de planta.

Finalmente y en cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo, relacionadas con el fortalecimiento de la atención educativa integral desde la primera infancia para poblaciones prioritarias y/o vulnerables de la zona urbana y rural de los establecimientos educativos de los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda, se cumplen los objetivos trazados para al vigencia 2022, referentes a los estudios necesarios para determinar el impacto de las estrategias de ampliación de cobertura existentes y nuevas, que realiza la Dirección de Cobertura Educativa, en cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaría de Educación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022


Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

- 2.1.1** El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.
- 2.1.1.** El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaría de Educación bajo el código UNSPSC 86131900.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Es conveniente y oportuno para la Secretaría de Educación departamental encontrar la opción más favorable para resolver la necesidad, la cual es la de contratar veintinueve (29) Profesionales en las áreas de Psicopedagogía, Licenciado(a) en Educación Especial, Psicología, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional o Áreas afines a las anteriores, que apoye y posibilite la implementación del Decreto 1421 de 2017, a la vez que orienten el proceso de inclusión escolar al personal vinculado como profesionales de apoyo y orientadores que desarrollan su labor con los estudiantes que presentan discapacidad en las instituciones educativas.

En el Plan de Desarrollo Departamental "RISARALDA SENTIMIENTOS DE TODOS", se contempla el PROGRAMA 1: DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENCIONAL, SUBPROGRAMA 1.1: Acceso y permanencia e inclusión con equidad brindando oportunidades de aprendizaje y desarrollo humano integral para todo, en el cual se ejecuta el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA PARA POBLACIONES PRIORITARIAS Y/O VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA". inscrito, actualizado y viabilizado bajo el código 2020003660031, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Risaralda - BPIR, proyecto que contempla la actividad FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia 01 -2022
Versión: 6	

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS. Debidamente certificada por el BPIR, de acuerdo con el certificado de actividades BP 514 de fecha 15/01/2022.

2.3 Objeto a contratar

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

2.4. Obligaciones de las partes


2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.


2.4.2. Del Contratista:

- 1) Identificar signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes y reportarlas por escrito mensualmente a la institución o Centros educativos del Municipio de La Virginia.
- 2) Informar por escrito a la Institución Educativa o Centro educativo asignado en el

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022


Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

<p>Municipio de La Virginia los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, las novedades de retiro o el traslado para reportar al SIMAT, teniendo en cuenta nombre, identificación, grado escolar con el fin de actualizar oportunamente el SIMAT y realizar el seguimiento y las acciones afirmativas para garantizar su permanencia y continuidad en el sistema educativo</p>
<p>3) Crear y actualizar la historia escolar del estudiante con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales de IE o Centros Educativos asignados en el Municipio de La Virginia dejando dicho reporte mensualmente por escrito en la IE y de manera virtual.</p>
<p>4) Brindar asistencia técnica y pedagógica virtual y/o presencial, a las instituciones o centros educativos asignados, orientando oportunamente a los docentes, el docente orientador o los directivos docentes de la IE o Centro Educativo del Municipio de La Virginia y según la organización escolar, en la construcción, implementación y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, apoyando en su construcción e implantación, de conformidad con el Artículo 2.3.3.5.2.3.5. del Decreto 1421 de 2017.</p>
<p>5) Presentar un informe mensual al directivo docente y a la Dirección de Cobertura, donde se reporten las actividades realizadas con docentes, familia y con los estudiantes con discapacidad; de igual manera el cumplimiento en la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR en los establecimientos asignados en el Municipio de La Virginia y los casos particulares donde se encuentren dificultades de acceso a la información y a los ajustes diseñados (materiales, metodológicos, etc).</p>
<p>6) Asegurar que el material pedagógico, sea virtual o físico sea accesible, comprensible y que esté diseñado desde estrategias integradoras, que permitan el alcance de los propósitos de formación y la construcción de aprendizajes significativos para la población con discapacidad de las instituciones educativas asignadas en el Municipio de La Virginia.</p>
<p>7) Articular con los docentes y directivos, los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR con la planeación del aula y el plan de mejoramiento institucional, para favorecer el proceso pedagógico, realizando las actualizaciones y tres seguimientos en el año a los avances del PIAR, para transición progresiva que dé cuenta de los avance efectivos de los procesos de aprendizaje en alternancia o estudio en casa.</p>
<p>8) Construir con docentes y directivos, el informe anual de competencias desarrolladas por cada estudiante con discapacidad, basándose en el sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, tras garantizar que todas las recomendaciones,</p>

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia 01 -2022
Versión: 6	

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

<p>observaciones y ajustes fueron llevados a cabo en las instituciones asignadas del Municipio de La Virginia</p>
<p>9) Fortalecer el proceso de educación inclusiva con las familias y/o acudientes de las instituciones educativas o centros educativos asignados en el Municipio de La Virginia a través de espacios de permanente comunicación por diferentes canales, concientización, formación y conformación de redes de apoyo social, familiar y cultural para realizar seguimiento, acompañamiento, promoción de la integración y el relacionamiento de los estudiantes, así como la garantía de derechos a la población con discapacidades y talentos excepcionales, basándose en el respeto del espacio físico del otro y del distanciamiento.</p>
<p>10). Adelantar procesos de formación docente internos, con enfoque de educación inclusiva para la aplicación de estrategias y didácticas flexibles, a través de implementación de herramientas pedagógicas dentro del aula de clase o virtuales a los estudiantes con discapacidad en las IE o Centros Educativos asignados al Municipio de La Virginia estableciendo una comunicación periódica y eficiente, a través de diversos canales de comunicación (telefónico, correo electrónico ,watsapp entre otros), que favorezcan las interacciones y el seguimiento periódico a los procesos de los estudiantes.</p>
<p>11) Reportar a la institución o Centro Educativo asignado del Municipio de La Virginia durante el primer trimestre del año, a los estudiantes con discapacidad de los grados 3°,5°,7°,9° y 11°, para garantizar los apoyos y ajustes razonables acordes con sus necesidades para la presentación de las pruebas estandarizadas SABER o las demás que se determinen desde el MEN.</p>
<p>12) Implementar el uso de ambientes virtuales accesibles con los docentes, para que los estudiantes con discapacidad se beneficien en sus procesos de aprendizaje.</p>
<p>13 Aplicar, interpretar y analizar el índice de inclusión en las instituciones o centros educativos a cargo, para emplearlos como insumo para los planes de mejora institucional en las Instituciones Educativas o Centros Educativos asignados en el Municipio de La Virginia</p>
<p>14) Verificar la legalización de las actualizaciones en los PEI, Sistema de evaluación y Convivencia, conforme al Decreto 1421 y a una mirada inclusiva en los establecimientos educativos asignados en el Municipio de La Virginia</p>
<p>15) Asistir a las capacitaciones, formaciones y reuniones que convoque la Secretaría de</p>

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022


Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

<p>Educación de manera virtual o presencial, con el fin de coordinar actividades, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad</p>
<p>16) Garantizar como mínimo 25 horas semanales de asistencia o conexión directa con las instituciones Educativas asignadas del Municipio de La Virginia durante los días de ejecución de las actividades.</p>
<p>17) participar, compartir e intercambiar experiencias, estrategias y experticias en las instancias escolares(Consejo académico, comités, reuniones entre otras),mesas interinstitucionales e intersectoriales de los comités municipales de discapacidad que sean programados en el Municipio de La Virginia.</p>
<p>18) Realizar una actividad de impacto de sensibilización de manera articulada con el equipo de discapacidad (PAP, modelos lingüísticos , interpretes, tiflólogo y profesional de talentos), para la comunidad de las instituciones asignadas del Municipio de Santuario, con el fin de fortalecer los procesos de inclusión en los doce Municipios no certificados del Departamento de Risaralda y de conmemorar el día de la discapacidad</p>
<p>19) Articular actividades con los programas de acceso y permanencia, seguimiento a la educación del área de Cobertura de la SED y el programa La Hora de Aprender con Goticas para Cuidarte, encaminados a mantener la permanencia, el acceso y la promoción de la población con discapacidad, matriculada en los doce Municipios La Virginia no certificados del Departamento.</p>

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Ordenanza de facultades: Mediante la Ordenanza N° 027 del 7 de diciembre de 2021, publicada el día 13 de diciembre del año 2021, la Asamblea Departamental autoriza al Gobernador del Departamento para la celebración de

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia 01 -2022
Versión: 6	

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

contratos y mediante Decreto de delegación N° 0334 del 21 de Abril del 2021, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato


El valor estimado del contrato es **VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$25.196.381)**, Y a fin de calcular el respectivo presupuesto para la presente contratación, se tuvo en cuenta el perfil requerido.

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Así mismo, La entidad tuvo en cuenta la naturaleza de las actividades a cumplir por el contratista y el seguimiento a las metas del plan de desarrollo 2020 – 2023. Para la vigencia 2022, se tuvo un incremento del 6%; por tanto los honorarios se determinaron en **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.599.483)**.

Este valor corresponde a lo que usualmente se cancela por honorarios a un profesional con desplazamiento. Valor que se considera proporcionado a las actividades que se deben cumplir y que contiene los estándares de proporcionalidad sin distinción de profesión, que es aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales de la Entidad.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la


	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1


2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>	<u>AFECTACION</u>
<u>433 16/01/2022</u>	<u>1001- 2.3.2.02.02.008.26- 25</u>	\$730.695.049,00	\$25.196.381

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Tanto el proyecto como la actividad, el rubro 2.3.2.02.02.008.26 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA PARA POBLACIONES PRIORITARIAS Y/O VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA ", se hace necesario contratar talento humano calificado que preste sus servicios para el desarrollo de las acciones del proyecto en mención, brindando asistencia técnica a los establecimientos educativos, en los procesos internos de la Secretaría de Educación y en particular de la Dirección de la Cobertura de la Educación, elaborando y/o orientando en las diferentes acciones que se realicen en el marco del cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría y de los Objetivos de la Dirección de Cobertura y el apoyo técnico para la atención a la población educativa con discapacidad y talentos excepcionales; de igual manera a los procesos administrativos que se generen para el desarrollo del proyecto.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales por un valor de: **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.599.483)** o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

2.8.1 Anticipo y su justificación

N/A


2.9 Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato son 210 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que éste exceda el 29 de diciembre de 2022.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: Es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo, para la Secretaría de Educación, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS No.5.01.5909-2022-1

favor del departamento, la garantía de cumplimiento que le permita a éste último estar amparado con las mismas.

3. Análisis del oferente

La Secretaría de Educación verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en la ciudad de Pereira, a los 17 días del mes enero del año 2022.

LEONARDO GOMEZ FRANCO
Secretario de Educación

Proyectó: Pedro Luis Castañeda

Revisó: Andrés Felipe Caicedo Neira

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	A QUIEN SE LE ASIGNA	MITIGACIÓN	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Verificación por parte de la Secretaría (s) que Ordena el Gasto y por parte de Dirección de contratos del Departamento	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia, por el profesional o técnico encarg y Revisión por el Ordenador del Gasto	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento - Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Realizar descripción clara de la necesidad, determinando alcances medibles	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Media	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento-Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión y Ordenador del Gasto
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución y control de parte del ordenador del gasto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Possibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento - Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
7	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Realización de contratos sin que sea coherente con el plan de desarrollo, el plan de acción y las metras propuestas	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Realizar el estudio previo siguiendo los parámetros, de las normas y el manual de contratación	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto
8	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	Medio	Medio	Medio	Si	Departamento	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Intervenor o Supervisor
9	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Elusión o evasión de impuestos	Violación del régimen tributario	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Que el contratista a través de la propuesta manifieste su régimen al que pertenece	Medio	Medio	Medio	Si	Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa contractual	Verificación por la dirección de contabilidad